

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintitrés

Respecto a la manifestación que hace la Junta Regional de Calificación de Invalidez mediante oficio No. JRCIS:1939 obrante en los archivos 85 y 86, se dispone darle traslado a las partes por el término de tres días para que se pronuncien al respecto, de estimarlo procedente; se ordena a la referida junta allegar *copia íntegra y legible* de los expedientes 2016 – 300 y 2020 – 180, documentos estos que bajo lo dispuesto en el canon 169 del C.G.P. se decretan *oficiosamente* como pruebas documentales.

Procédase por la secretaría del juzgado a contestar la petición que obra en el archivo 087.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2936dfb4bde9dc31f467f236b43cde57a4ef24d889e4834431f2a2d6fea6b5**

Documento generado en 02/03/2023 10:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>